

Legislación Nacional

DECRETO 431/1992 RELACIONES EXTERIORES República de Eslovenia. Reconocimiento como Estado libre e independiente del 12/3/1992; publ. 18/3/1992 Visto las facultades conferidas al Poder Ejecutivo nacional en el art. 86 de la Constitución Nacional, y Considerando: Que el Gobierno de la República de Eslovenia ha solicitado que la República Argentina reconozca su independencia. Que distintos Estados de la región europea han reconocido la independencia de la mencionada república. Que la República de Eslovenia reúne las condiciones que la evolución de las relaciones internacionales requiere para su reconocimiento, como lo son el respeto del estado de derecho, la garantía de los derechos de la persona humana y de las minorías nacionales; la inviolabilidad de los límites territoriales que pueden modificarse únicamente por medios pacíficos y de común acuerdo; los compromisos pertinentes relativos a la seguridad y a la estabilidad regionales y demás principios consagrados por la Carta de las Naciones Unidas y otros instrumentos internacionales. Que oportunamente será resuelta, conforme a la evolución de las circunstancias, la situación jurídica de los compromisos bilaterales que hubieran estado en vigencia con la República Federativa Socialista de Yugoslavia y que pudiesen afectar a la República de Eslovenia. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.º Reconócese a la República de Eslovenia como Estado libre e independiente. Art. 2.º El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente. Art. 3.º Comuníquese, etc. Menem ? Di Tella